



AYUNTAMIENTO DE
MONTERRUBIO DE ARMUÑA
(Salamanca)

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA EL DÍA 19 DE MARZO DE 2015**

Alcalde-Presidente

D. Manuel J. Moro Rodríguez

Concejales Asistentes

D. Ricardo Barrientos Arnaiz
D. Manuel Afrodísio Vicente
Hernández
D. Ángel Luis Ribeiro Martín
D. Arsenio González Rodríguez

Concejales No Asistentes

D. Gregorio García del Barrio
Dña. Begoña Fernández Vidales
D. Pedro Campayo Márquez
D. Vicente de la Madrid Benavides

SECRETARIO

D. Raquel Pérez Barbero

En Monterrubio de Armuña a 19 de marzo de 2015. Siendo las veinte horas y cinco minutos, en la Casa Consistorial, se reunió en primera convocatoria, el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión extraordinaria-urgente, a la que habían sido previamente convocados los miembros de la misma.

Presidió el acto el Sr. Alcalde en funciones, D. Manuel J. Moro Rodríguez, asistiendo los señores concejales que al margen se relacionan, y actuando como Secretaria la de la Corporación que suscribe, D^a. Raquel Pérez Barbero.

El Alcalde Presidente, antes de declarar abierta y publica la sesión pone en conocimiento de los presentes, que D. Pedro Campayo Márquez, concejal del PSOE, le ha mandado un mensaje para excusar su ausencia; seguidamente declara abierta y publica la sesión y pasa a conocer del orden del día.

ORDEN DEL DIA

PRIMERO: APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

El Alcalde-Presidente explica la urgencia del pleno a los concejales presentes: *"las razones de la presente convocatoria es que el plazo para poder comunicar la modificación de la inversión incluida en el Plan Complementario al Plan BIANUAL 2014-2015 de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca es el 21 de marzo."*

Se procede a la votación de la urgencia:

Votos a favor: 5 (PP)

Votos en contra: 0

Abstenciones. 0

SEGUNDO.- MODIFICACION DE LA INVERSION COMPLEMENTARIA INCLUIDA EN EL PLAN BIANUAL 2014/2015 DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

El Alcalde-Presidente procede a leer la proposición de acuerdo que se eleva a debate y votación:

"Don Manuel J. Moro Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña, en uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, tiene a bien formular a la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 4 de febrero de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca nº 23, la convocatoria en régimen de concurrencia entre todos los municipios de población inferior a 50.000 habitantes de la provincia de Salamanca para la formación de la programación bianual de inversiones (2014-2015) de la Diputación de Salamanca para la posterior elaboración de los Planes de Cooperación Económica a las de obras y servicios municipales.

El Presupuesto inicialmente asignado para el bienio al municipio de Monterrubio de Armuña, asciende a 84.120€, el cual se coincide con el porcentaje de aportación que en su caso le corresponda a la Diputación.

Segundo.- En sesión de pleno de fecha 25/02/2014, se acordó con el voto favorable de la mayoría absoluta, aceptar la subvención por importe de 84.120 euros concedida por la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y distribuir el gasto en dos inversiones que a continuación se describen en el programa de Planes Provinciales 2014-2015.

OBRAS ORDINARIAS

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO 30%	APORTACIÓN DIPUTACION 70%	IMPORTE TOTAL
1	AMPLIACION CEMENTERIO MUNICIPAL	25.701,98€	59.971,28€	85.673,26€
2	INSTALACIONES DEPORTIVAS (PISTA PADEL)	10.851,28€	24.148,72€	35.000,00€

OBRAS EXTRAORDINARIAS

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL
AULA MEDIOAMBIENTAL	20.000,00€

Tercero.- En sesión de pleno de fecha 05/06/2014, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Monterrubio de Armuña la modificación del plan de inversiones inicialmente aprobado en sesión de fecha 25/02/2014 al amparo de los Planes Provinciales 2014-2015, ratificando las obras extraordinarias o complementarias.

Cuarto.- En el BOP nº 42 de fecha 04/03/2015 se publica la relación de municipios beneficiarios del Plan complementario al Plan provincial bianual provincial 2014/2015, en el que aparece Monterrubio de Armuña, en los siguientes términos:

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	SUBVENCION
AULA MEDIOAMBIENTAL	14.000,00€

De conformidad con lo previsto en el punto segundo:

Requerir a los Ayuntamientos para que en el plazo de 20 días desde la adopción del acuerdo remitan certificado de la resolución de ratificación del proyecto inicialmente seleccionado, o en su caso, solicitud de la modificación del proyecto de inversión aprobado inicialmente, igualmente deberán certificar si el proyecto de inversión a ejecutar es de tipo I (sostenible) o II de conformidad con las Base VI reguladora de la Convocatoria Pública efectuada.

Quinto.- A la vista de la paralización temporal del proyecto para la construcción de un pabellón deportivo por causas ajenas a este equipo de gobierno y vista la necesidad de ofrecer unas instalaciones deportivas adecuadas a los vecinos, se propone la siguiente modificación de las obras incluidas en el Plan complementario:

OBRAS EXTRAORDINARIAS AUTORIZADA

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL
AULA MEDIOAMBIENTAL	20.000,00€

MODIFICACION SOLICITADA

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL
-------------------------	---------------

A la vista de lo anterior, se ha redactado el Proyecto para las obras de reparación, del firme y de la valla de protección, de pista polideportiva municipal de Monterrubio de Armuña, por importe de 22.641,16 €.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Órgano competente para la aprobación de la modificación de la inversión complementaria: La Disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, establece: "Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."
(...)

2. Corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos no mencionados en el apartado anterior que celebre la Entidad local."

El apartado 14 de dicha disposición, señala que: "Para determinar el importe de los contratos regulados en esta disposición a los efectos de determinar la competencia de los diferentes órganos se incluirá en el mismo el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido."

Los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal prorrogado para la anualidad 2015 ascienden a 638.006,67€

El 10% de los recursos ordinarios ascienden a: 63.800,66€

A la vista de lo anterior, el órgano competente para la aprobación de la modificación de la inversión complementaria, sería el Alcalde-presidente en función del importe; no obstante al tratarse de una modificación de un acuerdo de pleno adoptado previamente, el acuerdo debe ser adoptado por el mismo órgano que lo aprobó inicialmente.

Segundo.- En relación con el órgano competente para la aprobación del Proyecto para las obras de reparación, del firme y de la valla de protección, de pista polideportiva municipal de Monterrubio de Armuña, por importe de 22.641,16 € (IVA incluido), hay que señalar que al amparo lo previsto en la disposición adicional 2ª del RD Legislativo 3/2011 y de los recursos ordinarios del presupuesto municipal prorrogado para la anualidad 2015, el órgano competente para su aprobación es el Alcalde-Presidente. En este sentido hay que indicar que existe numerosa jurisprudencia que señala, que tendrán validez aquellos acuerdos adoptados en Pleno sobre materias competencias de Alcaldía, cuando el Alcalde-Presidente en el seno de la votación emite su voto favorable.

El órgano competente para la contratación de las obras incluidas en dicho proyecto, será el Alcalde-presidente no siendo por tanto necesario la delegación de competencias.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local formula la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

Primero.- Acordar la modificación de las obras complementarias-extraordinarias incluidas en programa de Planes Provinciales 2014-2015.

OBRAS EXTRAORDINARIAS AUTORIZADA

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL
AULA MEDIOAMBIENTAL	20.000,00€

MODIFICACION SOLICITADA

DENOMINACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE TOTAL	TIPO
PROYECTO PARA LAS OBRAS DE REPARACION DEL FIRME Y DE LA VALLA DE PROTECCION, DE PISTA POLIDEPORTIVA MUNICIPAL DE MONTERRUBIO DE ARMUÑA	20.000,00€	II

Segundo.- Adquirir el compromiso formal y expreso de este Ayuntamiento de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de la inversión solicitada.

Tercero.- Que este Ayuntamiento se compromete a gestionar, una vez aprobado el proyecto técnico y a su costa, la disponibilidad de terrenos, autorizaciones y concesiones administrativas necesarias para la ejecución de las obras.

Cuarto.- Que sea admitida a trámite la solicitud de cambio de inversión reseñada así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rige la convocatoria pública efectuada.

Quinto.- Aprobar el siguiente proyecto de obra:

1.- Proyecto para las obras de reparación, del firme y de la valla de protección, de pista polideportiva municipal de Monterrubio de Armuña.

Sexto.- Solicitar de la Excm. Diputación de Salamanca la delegación para la contratación de la obra antes referenciada (Art. 32/2 del R.D.L., 781/1986 de 18 de abril)."

El Alcalde concede la palabra a los concejales presentes; nadie hace uso de la palabra.

El Alcalde somete a votación el segundo punto del orden del día:

Votos a favor.- 5 (PP)

Votos en contra.- 0

Abstenciones.- 0

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo VEINTE HORAS y OCHO MINUTOS, sesión de la que se levanta la presente acta, que quedará autorizada con las firmas del Sr. Alcalde y del Secretario, de todo lo cual DOY FE